



MJGA	CLG
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

S.J. N° 0622-2023

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0475 DE 2023 DE ESTE INSTITUTO, QUE APROBÓ BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO “ÁREAS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN Y DE RECURSOS BENTÓNICOS (AMERB)”, AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO”

VALPARAÍSO, 29 SEP 2023

RES. EXENTA N° 0529

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, 045, de fecha 24 de febrero de 2022, que aprueba el Reglamento de Acuicultura de Pequeña Escala, y 96, de 2022, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30 de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Oficio Ord. (INDESPA) N° 025 de fecha 18 de enero de 2022 de este Instituto; en el “Programa de Fomento y Desarrollo Productivo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala”, Código PI07262020001431, en el Acta de Sesión N° 15, de 2023, del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, en la Resolución Exenta N°0475, de fecha 13 de septiembre de 2023, de este Instituto; en el correo electrónico de la encargada de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales del INDESPA, de fecha 29 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante “INDESPA” o “el Instituto”, como un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, destinado a fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala y sus beneficiarios.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra este Consejo con derecho a voz, el Director Ejecutivo del INDESPA.

3. Que, en ese contexto, a fin de dar cumplimiento a sus lineamientos estratégicos y cometidos legales, actuando en el marco de ejecución del referido Programa, y previa aprobación del consejo directivo de INDESPA, mediante la Resolución Exenta N° 0475, de fecha 13 de septiembre de 2023, de este origen y citada en Vistos, se aprobó las bases de procedimiento para la implementación del concurso **"ÁREAS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN Y DE RECURSOS BENTÓNICOS (AMERB)", AÑO 2023**, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades comerciales, de administración, productivas y/o normativas de las Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) de las organizaciones titulares beneficiarias, según corresponda.

4. Que, conforme el numeral 3 de las referidas bases de concurso, pueden postular al mismo, Organizaciones de Pescadores/as Artesanales o Personas Jurídicas, legalmente constituidas, que sean titulares de un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) o que se encuentren habilitadas para realizar un proyecto de manejo y explotación, debiendo cumplir obligatoriamente con las exigencias establecidas en Reglamento Sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, aprobado por el DS. (MINECON) N° 355 de 1995 y sus modificaciones, además de lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

5. Que, en lo concerniente a las etapas y los plazos del concurso, el numeral 8 de las citadas bases, establece que el plazo de postulación es de 10 días corridos contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Concurso en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

6. Que, conforme lo anterior, con fecha 21 de septiembre de 2023, se publicaron las referidas Bases del Concurso en la página web de INDESPA, dando inicio efectivo al plazo de postulación indicado, correspondiendo vencer, por tanto, el día 01 octubre del presente año.

7. Que, no obstante, mediante correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2023, de la encargada de Programas Nacionales y Territoriales, se solicita y recomienda la ampliación del plazo de postulación del referido Concurso, adicionando 09 días corridos a contar de su vencimiento, fundamentada en la baja cantidad de postulaciones recibidas a la fecha, propendiendo abarcar mas potenciales usuario/as



beneficiarios al concurso "**ÁREAS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN Y DE RECURSOS BENTÓNICOS (AMERB)**", AÑO 2023.

8. Que, sobre el particular, cabe anotar que las referidas Bases de Concurso, también en su apartado 8, establecen que Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los y las postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de **15 días, ya sean hábiles o corridos** según resulte necesario, en cada una de las etapas, los que se comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente.

9. Que, en virtud de lo expuesto en considerandos previos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo, a fin de autorizar y conceder prórroga del plazo de postulación al concurso y permitir con ello la correcta y oportuna presentación de la mayor cantidad de postulantes interesados en participar en dicha convocatoria.

10. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 0475, de 2023, y de este Instituto, que aprueba las Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "ÁREAS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN Y DE RECURSOS BENTÓNICOS (AMERB)", AÑO 2023**, en el sentido de prorrogar el plazo de postulación establecido en el Numeral 8 "ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO", adicionando 09 días corridos a contar de su vencimiento, resultando un plazo total de postulación de **19 días corridos** contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Concurso en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), quedando hasta el día 10 de octubre de 2023.

2. **MANTÉNGASE VIGENTE** la Resolución Exenta N° 0475, de 2023 y de este Instituto, en todo lo no modificado por el presente Acto Administrativo.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución no irroga gastos.



4. **ARCHÍVESE COPIA** de la presente Resolución, para su mejor inteligencia y comprensión, en conjunto con la Resolución Exenta N° 0475, de fecha 13 de septiembre de 2023, ya singularizada en la parte considerativa de este acto.

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LEONARDO LLANOS HUERTA

Director Ejecutivo



Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.